

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ENICO.— Otorga exequátur a los Doctores Nicomedes Carracciolo Vargas Genao, Senaida Nova Duvergé, Dominga Antonia Campusano Gómez de Peralta, Amado Bolívar Vargas Candelario, Adán Ernesto Muñoz Sanabria, Ricardo Laracuen-te Medina, Rosa Aurora Domastorg Lorenzo y Mirtha Encida Cuevas Ramírez, para que puedan ejercer la profesión de Mé-dico; Mireya del Socorro Román Núñez de Scheker, Ruddy Vázquez Rondón y Demetria Vargas, para ejercer la profe-sión de Veterinario, en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de sep-tiembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1513, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Guaroa E. Lora V. y Ligia M. Balderas V.

(G. O. No. 8893, del 26 de Septiembre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1513

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N^o 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de San-to Domingo N^o 1933, del 6 de agosto de 1956;